

RESOLUCIÓN R. N° 962/2024

Avellaneda, 11 de diciembre de 2024

VISTO: El expediente N° 1404/24, y;

CONSIDERANDO,

Que una de las funciones sustantivas de la Universidad Nacional de Avellaneda es promover y desarrollar investigaciones científico-tecnológicas y artísticas orientadas tanto a la generación del conocimiento básico como a la resolución de problemas provenientes de la población y del sector productivo de la región.

Que el desarrollo de mecanismos de fomento para la producción y transferencia de conocimientos, el fortalecimiento de grupos de investigación y la conformación de una masa crítica de conocimientos en el marco de líneas de investigación constituyen una base necesaria para el desarrollo de proyectos científicos, tecnológicos y artísticos en las áreas estratégicas de interés de la Universidad y del sistema de ciencia y técnica nacional.

Que la secretaria de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional Dra. Patricia Domench, solicita se dicte el acto administrativo que apruebe la apertura y bases de la Convocatoria Especial 2025 de proyectos de investigación en el marco del Programa Regular de Proyectos UNDAVCYT de la Universidad Nacional de Avellaneda.

Que la normativa específica de la fuente de financiamiento (RESOL-2023-360- APN-SECPU#ME) de la presente convocatoria, hace necesaria la adaptación de la misma en una edición especial que se denominará "Convocatoria UNDAVCyT 2025 - Edición Especial".

Que en esta edición especial se subsidiarán un total de 12 proyectos de investigación según las siguientes categorías: a) "Proyectos de Temática Abierta" dentro de la cual se financiarán hasta seis (6) proyectos y, b) "Proyectos Orientados" dentro de la que se financiarán hasta seis (6) proyectos. El período de ejecución total de los mismos será de quince (15) meses con una posibilidad de extensión máxima de hasta tres (3) meses. El monto total del subsidio por proyecto es de seiscientos mil pesos (\$600.000) que se pagarán en una única cuota al inicio de los mismos.

Que, de acuerdo a lo establecido por la resolución de financiamiento antes referida, las rendiciones de los fondos asignados se regirán por la Resolución ME N°600/2021 y su modificatoria Resolución N°3082/2021 y por el Instructivo de Rendición establecido por la SIVTI para la convocatoria que será incluido como Anexo de la misma.

Que ha intervenido el Servicio de Asesoría Jurídica Permanente.

Que la presente resolución se dicta de acuerdo a las facultades otorgadas al Sr. Rector según el artículo 46° del Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda.

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESUELVE:

ARTÍCULO N°1: Aprobar el llamado a convocatoria especial 2025 de proyectos de investigación en el marco del Programa Regular de Proyectos de Investigación UNDAVCYT, cuyas bases y condiciones se incorporan en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO N°2: Establecer que la presentación de las postulaciones y la ejecución de los proyectos de la convocatoria se registrarán por las bases y condiciones establecidas en el Anexo I, por el instructivo de rendición del Anexo II Y por las líneas de investigación del Anexo IV, que serán oportunamente publicadas junto con los formularios de presentación en la sección de Investigación de la página web de la UNDAV.

ARTÍCULO N°3: Fijar el plazo para la convocatoria a subsidios de investigación UNDAVCyT 2025 - Edición Especial permanecerá abierta desde el 3 de Febrero al 28 de Febrero del 2025.

Artículo N°4°: Regístrese y comuníquese a la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional y a todas las dependencias de la Universidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN R. N°: 962/2024

ANEXO I

Programa Regular de Proyectos de Investigación UNDAVCYT - Convocatoria 2025 Edición Especial

BASES Y CONDICIONES

La convocatoria permanecerá abierta desde el 03/02/2025 hasta el 28/02/2025 a las 23:55 hs.

1. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

La **Convocatoria Especial de Proyectos de Investigación UNDAVCYT 2025** priorizará las líneas de investigación presentadas en estas bases y condiciones e incluidas en el anexo IV.

Dicha convocatoria será financiada con fondos provenientes de la Subsecretaría de Políticas Universitarias a través de la RESOL-2023-360- APN-SECPU#ME y contempla el financiamiento de hasta 12 proyectos de investigación de 15 meses de ejecución total, con posibilidad de una prórroga de un máximo de tres (3) meses. Las prórrogas requerirán la presentación de una nota con una anticipación de 30 días hábiles a la fecha de fin de ejecución, en la que conste la justificación. Su otorgamiento quedará sujeto a la evaluación y autorización

de la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional (SIVTI).

La postulación y ejecución se regirá por la presente resolución, el instructivo de rendición incluido en el Anexo II y a los términos establecidos por la resolución de rendición de la N°600/2021 y su modificatoria Resolución Ministerial N°3082/2021.

2. OBJETIVOS Y TIPOS DE PROYECTOS

El objetivo de la convocatoria es promover la investigación científica - tecnológica y artística, orientada a generar:

a) Nuevos conocimientos en distintas disciplinas y ampliar áreas de conocimiento interdisciplinar, para lo cual se valorará a aquellos proyectos que se presenten a partir de vínculos interdepartamentales.

b) Favorecer y estimular la consolidación de grupos de investigación bajo la dirección de investigadores/as formados.

En esta ocasión la convocatoria se realizará para dos tipos o categorías de proyectos:

1. Proyectos de Temática Abierta en la que se podrán presentar solamente **docentes investigadoras/es formados de la UNDAV.**

Dentro de esta categoría se financiarán **hasta 6 (seis) proyectos por un monto total de hasta \$600.000 c/u.**

2. Proyectos Orientados en la que se podrán presentar **docentes investigadores/es formados de la UNDAV.** Esta categoría apunta a fortalecer áreas institucionales y temáticas de investigación que requieran un estímulo especial para su crecimiento en consonancia con las prioridades de desarrollo institucional de la Universidad y en línea con las áreas prioritarias del sistema de ciencia y tecnología nacional.

Las áreas temáticas e institucionales para la presentación de proyectos orientados serán: Salud/ Salud pública, Actividad Física, Bienestar, Informática, Ingeniería en Materiales, Arquitectura, Diseño y Urbanismo. (Ver Anexo III, Categoría de proyectos y tipo de investigación).

Dentro de esta categoría se financiarán **hasta 6 (seis) proyectos por un monto total de hasta \$600.000 c/u.**

Las áreas temáticas e institucionales responden a las líneas de investigación. Ver anexo IV.

2.1 Sin limitar la valoración a otros aspectos, se destacarán las propuestas que:

a) *Resulten en un avance en el conocimiento que tienda a generalizar los resultados a principios más amplios, ofrezca la posibilidad de una exploración fructífera de algún fenómeno, sugiera ideas, recomendaciones o hipótesis a futuros estudios.*

b) Adopten un enfoque *interdisciplinario* e interdepartamental.

c) Provean *soluciones a problemáticas de la comunidad* en sus diversas dimensiones socio-territoriales o *den respuestas a áreas prioritarias del desarrollo nacional y regional*.

d) Incluyan en su propuesta actividades de transferencia de conocimientos, capacidades y/o productos con una clara identificación de objeto y destinatarios.

e) Tiendan a la paridad de género (la inclusión de mujeres y diversidades), al menos un 40%, en la conformación total del equipo incluyendo los roles dirección.

f) Se articulen con las Líneas de Investigación y las temáticas de investigación ya consolidadas y en conformación de los Departamentos de la Universidad, así como con las líneas de investigación y/o trabajo de los Centros de Investigación, y Observatorios de la UNDAV que sean lugares de asentamiento adicionales.

g) Formen recursos humanos a través de la *inclusión efectiva de estudiantes avanzados de grado en el equipo, así como graduados/as de carreras de la Universidad*.

2.2 Las propuestas de proyectos de investigación, deben ajustarse a las siguientes pautas:

a) Las postulaciones serán admitidas en la medida que respeten y cumplan con la presentación en tiempo y forma del formulario de inscripción y toda la documentación requerida.

b) La presentación a esta Convocatoria implica el conocimiento y la aceptación de las bases y condiciones establecidas para la misma.

c) Es obligatorio presentar toda la documentación y CVar de la dirección del proyecto y de los integrantes completos y actualizados al año y mes de la convocatoria. El lugar de trabajo de los/las integrantes investigadores/as debe ser un Departamento de la Universidad Nacional de Avellaneda. **No se aceptarán currículums desactualizados o incompletos.**

d) Los/as docentes investigadores/as deben informar obligatoriamente un correo electrónico de consulta diaria (de preferencia el institucional de la UNDAV xxx@undav.edu.ar).

e) Las propuestas presentadas tienen que incluir una actividad de transferencia donde se identifique claramente los destinatarios y modalidad de la misma. Las actividades de transferencia previstas se deben incluir en el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades, así como en el presupuesto en el caso que implique fondos.

f) Originalidad: En ningún caso la propuesta de investigación podrá ser idéntica, o tener similitud, a otro proyecto financiado por la UNDAV u otro organismo del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología. La única excepción posible es que el proyecto se plantee como una nueva etapa de desarrollo de una temática -con nuevos aportes de conocimiento y resultados- de una investigación finalizada y citada como antecedente. Las diferencias de la nueva etapa se deben reflejar claramente en los objetivos y resultados propuestos, a la vez que explicitar

el avance y/o aporte con respecto de los resultados de la investigación antecedente.

g) Los proyectos deberán incluir en su producción final dos (2) publicaciones, al menos una en revistas científicas con referato y una ponencia publicada en Actas de eventos científicos (preferentemente con ISSN). Dichas publicaciones deberán mencionar expresamente a la **Universidad Nacional de Avellaneda** y su cumplimiento será condición de la aprobación del informe final del proyecto.

La UNDAV dispone de editorial propia y de la Revista multidisciplinaria Cartografías del Sur (ISSN 2422-6920) en Ciencias, Arte y Tecnología, editada por la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional (SIVTI). Ver directrices para autores/as en: <https://cartografiasdelsur.undav.edu.ar/index.php/CdS/about/submissions>

3. RADICACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos pueden radicarse en uno o dos Departamentos de la Universidad. En proyectos interdepartamentales, el Departamento principal será el del cargo docente de mayor rango y dedicación del director/a, quien será responsable de los fondos. Además de los Departamentos, el proyecto puede estar vinculado con dos instancias adicionales, como Centros de investigación, Laboratorios, Institutos y Observatorios, siempre que haya una relación con la temática del proyecto y las líneas de investigación correspondientes. Esta vinculación debe ser justificada en el formulario de presentación, que también debe incluir el

aval de la máxima autoridad de los Departamentos y centros involucrados.

4. ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

La revisión de la admisibilidad de las postulaciones se realizará en función de los criterios establecidos en las presentes bases de convocatoria.

Esta etapa incluye la revisión y control de la adecuación y pertinencia de los proyectos postulados en función de los parámetros establecidos por la normativa de la convocatoria, vinculada con la actividad de investigación de la Universidad. En consecuencia, en esta etapa se restringe al:

- a) Control de la adecuación de las postulaciones con el propósito general de la convocatoria y los tipos de proyectos que incluye en función de lo establecido por la normativa.
- b) Revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos para las propuestas de investigación y para la dirección de los proyectos.
- c) Control de la correcta presentación de la documentación requerida. Esto incluye formularios y CVar completos y en el formato requerido.

4.1 El proyecto no será considerado admisible si:

- a) La presentación se realizó fuera de término.
- b) Las/os directoras/es y codirectoras/es que se postulan no cumplen con los requisitos establecidos en las bases y condiciones de la Convocatoria.

c) En caso de que un/a director/a haya postulado su proyecto dentro de una categoría que no corresponde, se informará al postulante y se lo/la incluirá dentro de la categoría adecuada.

d) La composición de los equipos, no cumple con los requisitos establecidos requeridos para las/os integrantes.

e) La postulación se encuentra incompleta y/o incorrecta (en cuanto al llenado de formularios y documentación requerida) y el/la postulante no responde o subsana las observaciones en el plazo comunicado por la SIVTI.

f) No se presentan los CVars de las/os directoras/es y co directoras/es e integrantes del equipo de investigación en el formato requerido.

g) Cuando el proyecto no sea original y se detecte que contiene partes idénticas o similares a otro proyecto de investigación (en curso y/o finalizado) ya sea financiado por la UNDAV u otro organismo nacional o provincial de Ciencia y Tecnología.

h) En aquellos casos en que se postule un proyecto como continuidad o segunda etapa de un proyecto antecedente ya finalizado, y que no resulte claro el planteo de las diferencias y aportes originales respecto del antecedente, se convocará a los integrantes disciplinares del Consejo Asesor de la SIVTI (que sean más afines a la temática del proyecto) para que resuelvan la admisibilidad del mismo. En caso se resuelva positivamente al momento de la evaluación por pares externos, se enviará el proyecto postulado junto con el informe final del proyecto finalizado del que se plantea como nueva etapa.

5. EVALUACIÓN

De acuerdo a lo establecido por el Reglamento de la Convocatoria, la evaluación de las propuestas de investigación admitidas se realizará en 2 etapas:

1) Una primera Evaluación será externa, en la que cada proyecto postulado será evaluado por dos (2) evaluadores/as externos/as, afines a la temática del proyecto, seleccionados/as del **Banco de Evaluadores del Programa de Incentivos, Banco de Especialistas del Sigeva CONICET, Bancos de Evaluadores/as de otras Universidades o Banco Único de Evaluadores para el Sistema Universitario Nacional del CIN.**

Debido a las características especiales de la presente convocatoria, cuando la temática o la negativa manifiesta y documentada de los evaluadores de estos Bancos imposibiliten este procedimiento, se podrá recurrir a expertos no inscriptos en los mismos o pertenecientes a otros Bancos del sistema de ciencia y técnica, quienes deberán contar con méritos suficientes en investigación en la temática del Proyecto.

2) Una segunda evaluación estará a cargo del Consejo Asesor de la SIVTI: Una vez realizadas las evaluaciones externas la Secretaría convocará al *Consejo Asesor de la SIVTI* para que pondere las dimensiones de **transferencia y relevancia** de los proyectos postulados.

La relevancia de las propuestas se considera a partir del análisis global del proyecto en función del impacto o aporte que los resultados propuestos tengan para áreas del conocimiento y temas de interés de la UNDAV, así como para

el desarrollo de las capacidades institucionales en términos académicos, de extensión, de vinculación y de transferencia.

En lo que respecta a la dimensión de *Transferencia* se considerará que en el proyecto se explicita el objeto de la transferencia (tecnológica, académica y/o de extensión), su importancia, los destinatarios concretos o potenciales y los procedimientos para concretarla. También se toma en cuenta la factibilidad de las actividades de transferencia en términos del cronograma, los objetivos y recursos del proyecto.

En la evaluación de esta dimensión, se priorizarán proyectos que planteen actividades de transferencia a destinatarios ajenos al universo científico-tecnológico y con impacto en problemáticas concretas de la comunidad y/o áreas prioritarias de desarrollo. En el caso de las propuestas de investigación básica y/o teórica se tomarán en cuenta los aspectos vinculados con la producción de publicaciones, materiales de cátedra u otros, dictado de capacitaciones, seminarios etc.

Luego, a partir de los puntajes de las evaluaciones externas y de las dimensiones específicas ponderadas por el CA se establecerá el puntaje final y el orden de mérito de los proyectos.

5.1 EN CADA PRESENTACIÓN SE EVALUARÁN Y PONDERARÁN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

5.1.a En el caso de los Proyectos Temática Abierta:

Evaluación externa: (80 / 100)

- *Antecedentes del director/a, co-director/a y equipo (25/100)*
- *Identificación del problema de investigación y conocimiento sobre el tema (20/100)*
- *Coherencia y adecuación entre Objetivos y Metodología (20/100)*
- *Factibilidad (15/100)*

5.1.b. En el caso de los proyectos Orientados:

Evaluación externa: (80/100)

- *Antecedentes del director/a, co-director/a y equipo (25/100)*
- *Identificación del problema de investigación y conocimiento sobre el tema (20/100)*
- *Coherencia y adecuación entre Objetivos y Metodología (20/100)*
- *Factibilidad (15/100)*

1) Línea de corte para aprobación por evaluación externa:

En el caso de los **Proyectos de Temática Abierta** la línea de corte para la aprobación y pase a la etapa final será de **70 puntos** resultante del promedio de las evaluaciones externas.

En el caso de los **Proyectos Orientados**, la línea de corte será de **70 puntos** de promedio de las evaluaciones externas.

Los proyectos que hayan obtenido **un puntaje igual o superior a la línea de corte** establecida para cada categoría de proyecto, pasarán a la etapa final de evaluación realizada por el Consejo Asesor de la SIVTI en la que se termina de conformar el puntaje total de cada proyecto postulado y el orden de mérito de cada categoría.

2) Etapa final Consejo Asesor SIVTI (para ambas categorías de proyecto): (20/100)

Las/os integrantes del CA evaluarán las dimensiones de **transferencia (10) y relevancia (10)** de los proyectos postulados y establecerá el puntaje final de cada proyecto a partir de las evaluaciones externas y el orden de mérito de los mismos.

2.1 Orden de Mérito

Proyectos de temática abierta: orden de mérito de mayor a menor puntaje dentro de la categoría.

Proyectos orientados: en primera instancia contemplando el proyecto con puntaje total más alto por cada área temática. En caso que algún área temática quede vacante de

postulaciones, se distribuirá el financiamiento correspondiente por los puntajes máximos subsiguientes dentro de la categoría.

Una vez conformado el orden de mérito final de proyectos aprobados, el Consejo Asesor elevará su dictamen a la autoridad de la SIVTI a fin se confeccione la correspondiente resolución de aprobación de proyectos.

Los resultados de la convocatoria serán comunicados a todos/as los/las postulantes a los correos electrónicos institucionales informados en la presentación. Los/las postulantes tendrán un plazo de diez días, a partir de la publicación de la Resolución, para presentar si lo consideran por nota formal y argumentada una solicitud de reconsideración o revisión del dictamen.

La Resolución de Aprobación de los proyectos financiados por la presente convocatoria será oficialmente comunicada y publicada en la página web de la Universidad, en la solapa "investigación".

6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS, DERECHOS DE AUTOR Y OTROS

6.1 Propiedad intelectual

Los resultados de investigación obtenidos por proyectos subsidiados por UNDAV susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual, serán propiedad exclusiva de la UNDAV, excepto cuando existieran acuerdos previos firmados que establecieran condiciones especiales. Los recursos originados por la comercialización de los

resultados serán distribuidos entre las partes -UNDAV e investigadores/as- de acuerdo con las resoluciones vigentes al momento de la negociación.

6.2 Mención de afiliación institucional

La Universidad debe figurar obligatoriamente en las publicaciones y presentaciones realizadas en el marco de (o derivadas de) las actividades financiadas y/o radicadas en la UNDAV, de la siguiente forma: "Universidad Nacional de Avellaneda" (sin abreviatura UNDAV), además de la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional o su sigla "SIVTI" y la Unidad Académica o su sigla. El incumplimiento de este requisito será informado por la SIVTI al investigador/a director/a del proyecto y al Rectorado para la aplicación de las sanciones pertinentes.

6.3 Depósito en el repositorio institucional

Los/as directores/as de proyecto deberán depositar en el Repositorio Documental y de Datos las publicaciones y presentaciones realizadas en el marco de las actividades de proyectos de investigación (Res. CS N°132/2013 y Res. CS N°299/2018).

La política se aplica a todos los artículos académicos, científicos, u otros escritos realizados en el marco de la Institución o con financiamiento público, sean publicados o aceptadas para publicación y/o que hayan atravesado un proceso de aprobación por una autoridad competente o con jurisdicción en la materia (artículos de revistas, ponencias, tesis, informes de investigación, entre otros).

Las obras deben ser informadas a repositorio@undav.edu.ar con copia a jbartoletti@undav.edu.ar y autoarchivadas o enviadas para su depósito en un plazo no mayor a seis (6) meses de su publicación, aceptación para su publicación o aprobación por la instancia de evaluación correspondiente. Los y las autores/as conservarán en todo momento los derechos sobre sus obras. En virtud del carácter no exclusivo de la cesión, el o la autor/a podrá comunicar y dar a publicidad libremente la obra, en esta y en posteriores versiones, a través de los medios que estime oportunos. En caso de obras entregadas a editoriales, se deberá hacer valer la obligatoriedad de la presente política de depósito en el Repositorio Institucional, mediante la incorporación de una Adenda al contrato de cesión de derechos a la editorial.

Acceso y más información en
<https://undavdigital.undav.edu.ar/handle/20.500.13069/3>

6.4 Ética de la Investigación

Los/as investigadores/as responsables de los Proyectos deberán informar a la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información en aquellos casos en los que la ejecución, o los resultados de un proyecto, pudieran involuntariamente ser la causa de un eventual daño ambiental, afectar derechos humanos o derechos de los animales.

Según Convocatoria para un Proyecto de investigación, dependiendo cuales son los sujetos de investigación se deberá contar con el consentimiento de dichos sujetos a través de una Declaración Jurada.

El no cumplimiento de estos requisitos será causal suficiente para decidir la no aprobación del Proyecto.

7. REQUISITOS DE LA DIRECCIÓN Y CODIRECCIÓN SEGÚN CATEGORÍA DE PROYECTO Y RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTO

7.1 PROYECTOS DE TEMÁTICAS ABIERTA y PROYECTOS ORIENTADOS

Se podrán postular a directores/as y codirectoras/es aquellos docentes que cumplan el **perfil de investigador/a formado/a** y que además revistan cargos de docencia en UNDAV (titular, asociado, adjunto y JTP) con una antigüedad mínima de dos años en la Universidad y que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Título de posgrado (maestría y/o doctorado),**
- 2) Antecedentes demostrables dentro de los últimos 5 años de haber ejercido la dirección y/o codirección de al menos 2 proyectos de investigación con financiamiento finalizados y aprobados (las tesis de posgrado no cuentan como equivalente a dirección y/o codirección de proyectos de investigación).**

3) Contar con antecedentes de producción científico tecnológica o artística de prestigio acreditados por organismos del sistema nacional de ciencia y técnica u otros organismos vinculados con la producción artística.

4) Contar en los últimos 3 años, con publicaciones en revistas científico tecnológicas y artísticas con referato, de prestigio académico y en forma regular. Por lo menos con un mínimo de dos publicaciones.

5) Tener antecedentes como director y/o codirector de tesis y/o becarios de grado y/o posgrado finalizadas y aprobadas.

O en su defecto:

a) Categoría III o superior del Programa de Incentivos a Docentes Investigadores y/o categorías con méritos equivalentes de la Carrera de Investigador del Conicet (Investigador/a Adjunto/a, Independiente, Principal o Superior), de la CIC - BA u organismos nacionales y provinciales de C y T).

b) Contar con antecedentes demostrables de dirección y/o coordinación de programas y/o redes de investigación o intercambio científico tecnológico o artístico acreditadas por algún/os organismos oficiales de ciencia, tecnología o con las humanidades y artes. Se considerarán especialmente aquellos programas y/o redes que gestionen actividades impliquen la gestión de fondos y manejo de equipos de investigación, así como el desarrollo de producción científica, tecnológica y artística.

7.2 POSTULACIÓN DE DOCENTES EXTERNOS/AS A CODIRECTOR/A:

Podrán postularse únicamente como co-directores/as/docentes externos/as a la UNDAV, quienes deberán acreditar en todos los demás aspectos los mismos requisitos que el/la director/a. Los/as co directores externos en ningún caso podrán asumir la dirección del proyecto ni administrar los fondos.

7.3. LIMITACIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA SER DIRECTOR/A- CODIRECTOR/A DE PROYECTOS:

a) Los/las/lxs postulantes a director/a y Co director/a podrán presentar un único proyecto a la convocatoria y no podrán tener otro proyecto UNDAVCYT activo, excepto que el mismo se encuentre en el último semestre de ejecución.

b) Los/las directores/as y co directores/as de proyectos aprobados podrán desarrollar la misma función en como máximo 2 (dos) proyectos activos radicados en la UNDAV (incluyendo el aprobado en la presente convocatoria). Esta restricción rige tanto para proyectos financiados con fondos de la Universidad como para aquellos con financiamiento externo.

c) Durante el período que permanezca abierta la convocatoria no se aceptarán postulaciones que presenten renunciaciones a los mismos roles en otros proyectos activos y/o cambio de roles. Esto responde a la necesidad de preservar la ejecución de los proyectos previos en curso.

d) Salvo causas de fuerza mayor o de salud (debidamente fundamentadas y documentadas por nota ante la SIVTI) no podrán presentarse quienes no hayan cumplido con la presentación de informes académicos y/o rendición de

cuentas final de proyectos y/o adeuden la presentación de documentación vinculada con los informes.

e) No podrán participar en ninguna instancia de esta convocatoria quienes hayan recibido una sanción en el marco del "Protocolo de Intervención ante Situaciones de Violencia de Género acoso sexual y/o discriminación por identidad de género y/o vivencia de la sexualidad en el ámbito de la Universidad Nacional de Avellaneda" (Res. CS N°040/2018). En caso de haber recibido una sanción, deberán acreditar el cumplimiento de las recomendaciones de formación y/o reparación que oportunamente se le hubiesen sugerido. El cumplimiento será acreditado por Equipo Interdisciplinario que desarrolla tareas en ese marco, y será responsabilidad de la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional (SIVTI) solicitar dicha información.

f) Considerar que es necesario disponer de tiempo completo para dirigir un proyecto de investigación.

7.4 RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO:

a) El/la director/a del proyecto será responsable de la utilización y gastos del subsidio. Además de la solicitud (por nota formal) para cualquier modificación en el presupuesto de gastos aprobados.

b) El/la director/a del proyecto será el encargado de la presentación del informe académico final con lo estipulado en estas Bases y en el Instructivo comunicado por la Secretaría.

c) El/la director/a es el encargado de presentar las actualizaciones de los integrantes del equipo, como así también, cualquier modificación en el plan de trabajo y/o objetivos del proyecto original aprobado.

d) En el caso de informar bajas y/o renuncia de integrantes; se debe comunicar el motivo y adjuntar la constancia de aviso al integrante de su desvinculación del proyecto y comunicar a la SIVTI.

e) No obstante, tanto el/la director/a como el/la co director/a son responsables ante la Universidad de ejercer la dirección efectiva del proyecto y asegurar el cumplimiento del plan de trabajo aprobado.

f) Si el director/a de un proyecto deja de serlo temporal o definitivamente, sus funciones serán asumidas por el co director/a, si existe y es docente de la UNDAV. Si no hay codirector/a o si es externo/a, el equipo de investigación, con el aval de la máxima autoridad del Departamento correspondiente, presentará una propuesta de reemplazo a la SIVTI, quien evaluará la propuesta con su Consejo Asesor. El nuevo candidato/a debe cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria.

g) El/la director/a debe mantener una comunicación constante con la SIVTI, ante la difusión de asuntos institucionales como así el pedido de información inherente al proyecto. Si no hay comunicación de la dirección del proyecto, se valorará de forma negativa en futuras Convocatorias.

h) Promover la incorporación al equipo de investigación estudiantes avanzados de grado de la UNDAV. Impulsar a dichos estudiantes a la postulación de becas internas y externas. Acompañar y realizar el seguimiento y formación

de los/as estudiantes que radiquen sus becas en el marco del proyecto.

i) Participación en actividades de difusión y divulgación de conocimiento; deberán estar disponibles para colaborar con los requerimientos de la Universidad vinculados con actividades de difusión y divulgación de los avances y/o resultados del proyecto financiado.

Importante: cabe destacar que toda solicitud e información se debe enviar con anticipación y por escrito a la SIVTI.

8. SOBRE EL INFORME ACADÉMICO FINAL DE PROYECTO:

a) Los proyectos aprobados en el marco de la actual convocatoria, deberán presentar ante la SIVTI un único informe académico final. Dicho informe deberá contar con 2 publicaciones científico tecnológicas para ser aprobado.

b) De acuerdo al reglamento de la convocatoria, el informe académico final será remitido a evaluación externa por pares disciplinares.

9. COMPOSICIÓN GENERAL DEL EQUIPO Y REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS/LOS INTEGRANTES:

a) Números de integrantes: los equipos deberán tener un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 10 (diez) integrantes,

incluyendo al director/a y Codirector/a. **En ningún caso el proyecto podrá tener mayoría de estudiantes.**

b) Integrantes estudiantes: deben ser estudiantes regulares de carreras de grado de la UNDAV.

c) Integrantes externos/as: no podrán superar el 20% (veinte por ciento) del equipo incluyendo estudiantes y al Co-Director/a en el caso de que sea externo/a.

d) Se debe tender a la paridad en términos de género, con un mínimo del 40% de integrantes mujeres y/o de diversidades (contando los roles de dirección y codirección).

e) Roles en el equipo de investigación: los/las integrantes podrán ser docentes investigadores/as formados/as, investigadores/as en formación e investigadores/as asistentes de iniciación, integrantes becarios/as de posgrado (CONICET-UNDAV, PROFAP) e integrantes becarios de grado (EVC-CIN o PROBEVOC), estudiantes de grado de la UNDAV, e integrantes graduados/as. Se valorará especialmente la inclusión de estudiantes avanzados en los equipos.

f) Incompatibilidades: Con la finalidad de asegurar la dedicación mínima requerida a la investigación y la efectiva formación en estas instancias, los/las integrantes sólo podrán participar de un máximo de 2 (dos) proyectos de investigación en ejecución en el ámbito de la Universidad.

10. RUBROS FINANCIABLES: tipos de gastos permitidos SÓLO SE ADMITIRÁN GASTOS CORRIENTES (de funcionamiento) según los siguientes rubros: Rubro 2/ Bienes de Consumo, Rubro 3 / Servicios No Personales (Viajes y Viáticos, Servicios de Terceros). Remitirse al **ANEXO II "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE SUBSIDIOS DE INVESTIGACIÓN UNDAVCYT 2024 EDICIÓN ESPECIAL"**.

Los subsidios otorgados deberán utilizarse de acuerdo al presupuesto presentado y aprobado, y a los rubros y porcentajes establecidos en las presentes bases de convocatoria y en el instructivo de rendición correspondiente.

11. ADENDAS y CIRCULARES

Toda cuestión no considerada en las presentes Bases, y que fuera necesario modificar o incorporar para adecuarlas a lo estipulado por la Secretaría de Educación de la Nación en el marco de la normativa específica que regulan los fondos provistos, será establecida por medio de adendas y/o circulares que serán comunicadas por la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional.

Los incumplimientos y sanciones aplicables serán las establecidas en la Res C.S. N° 315/2024 - Reglamento General de Investigación.

12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA POSTULACIÓN

La convocatoria permanecerá abierta desde el 03/02/2025 hasta el 28/02/2025/ a las 23:55 hs.

Presentación de la información ante la SIVTI

Carácter de declaración jurada de la presentación: la información que se suministre para la presente convocatoria tendrá valor de declaración jurada; la SIVTI podrá requerir si lo considera necesario el respaldo de la información presentada.

12.1 Presentación digital

La presentación de la postulación y documentación:

a) Se debe enviar al siguiente correo electrónico: ejecucioncyt@undav.edu.ar (con copia a mbartolome@undav.edu.ar, responsable de la convocatoria) y desde la cuenta institucional (@undav.edu.ar) del/la directora/a del proyecto postulado.

b) En el "asunto" del correo electrónico deberá figurar el apellido de la/el directora/or y el nombre de la convocatoria (Apellido directora/or + Convocatoria UNDAVCYT Edición Especial 2024).

- c) Se deberá adjuntar toda la documentación de la presentación incluyendo los CVs (no es necesario imprimirlos).
- d) Los Anexos de planilla de Integrantes se deben enviar completos y en formato Excel renombrados con Apellido director/a proyecto.
- e) Los formularios, notas avales, declaraciones juradas y demás documentación deberá contar con firma original (hológrafa) del/la dirección del proyecto. En estos casos se acepta pdf o foto de buena calidad del documento firmado (no se aceptan firmas copiadas y pegadas).

12.2 Presentación impresa

Se deberá presentar en forma impresa en oficinas del Área de Investigación del 4to piso (Sede Arenales 320-Avellaneda), los siguientes documentos de la postulación:

- a) Carátula y última hoja con la firma original del/la los/las directoras/es del proyecto postulado
- b) Los formularios, notas avales, declaraciones juradas y demás documentación requerida con firma original (hológrafa).

12.3 Documentación a presentar:

- 1) Formulario de presentación del proyecto, disponible en la página web de la UNDAV; Investigación/Convocatorias/Convocatoria Especial UNDAVCyT 2025. Debe estar completo

en todos sus puntos, con todas las firmas e información requeridas. El punto "Plan de Trabajo" del formulario deberá tener hasta 20 carillas total incluyendo bibliografía, escrito en tamaño de hoja A4 con letra Arial 11 con interlineado de 1,5. Se debe respetar el formato y extensión estipulados.

2) Copia Títulos grado y posgrado Directora/or y Co Directora/or, anverso y reverso.

3) Constancia del cargo docente de la Directora/or y de la/el Codirectora/or del proyecto firmada por la autoridad del Departamento de dependencia.

4) Documentación de respaldo de antecedentes de investigación de la/el Directora/or y la/el Co Directora/or: Resolución de aprobación de proyecto/s según corresponda y, en caso de co dirección, además se deberá acompañar una nota firmada por el Director/a del proyecto o por el área o unidad académica de radicación del mismo.

5) Nota de aval de radicación en una o más Unidades Académicas de UNDAV, con la firma original de la máxima autoridad.

6) Nota de Declaración Jurada firmada por la/el Directora/or del proyecto, en la que manifiesta conocer los requerimientos establecidos en las Bases de la Convocatoria Edición Especial UNDAVCyT 2025.

7) Declaración de Derechos de Autor/a y de Originalidad, en la que se declara la originalidad y se compromete a mencionar a UNDAV en la divulgación de los resultados, así como a depositarlos en el Repositorio Institucional.

8) Planilla de Datos de Integrantes del Proyecto, disponible en la página web de la UNDAV; Investigación/Convocatorias/ Convocatoria Especial UNDAVCyT 2025. La misma debe estar completa en todos los campos requeridos. La presentación de esta planilla no reemplaza el punto correspondiente de "Integrantes del equipo" en el Formulario de presentación del proyecto.

9) CVs de todos/as los/as integrantes del Equipo en formato CVar. SOLO PRESENTACIÓN DIGITAL (NO IMPRIMIR). En el caso de Director/a y Codirector/a el formato Cvar es obligatorio. Excepcionalmente, ante una caída o incidente importante de la aplicación debidamente informados se admitirán también en formato SIGEVA UNDAV. Los Cvs de investigadores/as de la UNDAV (independientemente de su rol) deben tener como "Lugar de Trabajo" la Universidad Nacional de Avellaneda. Sólo en el caso de las/los integrantes del equipo que sean estudiantes se admitirá Cvs en otros formatos.

12.4 Links para tener en cuenta para cargar y actualizar los CVS:

a) Sobre CVAR, Link acceso:
<https://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>

Para más información sobre el CVar y manuales de carga consultar: <http://undav.edu.ar/index.php?idcateg=262>

b) En caso de inconvenientes escribir a:
consultacvar@mincyt.gob.ar



"Año 2024 - 30 años de la consagración constitucional de la autonomía y 75 aniversario de la gratuidad universitaria en Argentina"

c) Sobre SIGEVA UNDAV, Link acceso:

<https://undav.sigeva.gob.ar/auth/index.jsp>

ANEXO II

INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE SUBSIDIOS DE INVESTIGACIÓN

UNDAVCYT 2025 EDICIÓN ESPECIAL

1. Ejecución de gastos de los proyectos aprobados

El presente instructivo regulará la ejecución de gastos de los proyectos aprobados en el marco de la **"Convocatoria UNDAVCyT 2025 - Edición Especial"**.

La normativa de rendición se ajusta a lo establecido por la Resolución Res. ME 360/2023 y Resolución N°600/2021 y su modificatoria Resolución N°3082/2021 de la Secretaría de Educación de la Nación.

1.1 PLAZOS

El plazo máximo para la presentación del informe y la rendición de cuentas es de 30 (treinta) días corridos a partir de finalizada la ejecución del proyecto.

Toda situación excepcional o circunstancia que pueda afectar el desarrollo del proyecto según lo planificado, o el cumplir con los plazos establecidos para la rendición de cuentas e informes, debe ser comunicada por Nota a la SIVTI por el/la directora/o afectado/a con la máxima anticipación posible.

Las comunicaciones vinculadas con la ejecución del proyecto, sin excepción, se deben realizar por escrito y por nota al correo institucional del responsable de

convocatoria mbartolome@undav.edu.ar con copia a
ejecucioncyt@undav.edu.ar

1.2 RUBROS FINANCIABLES

Los gastos rendidos deben adecuarse a lo presupuestado en el proyecto presentado y aprobado. El presupuesto se debe elaborar según el formato indicado en el formulario de proyecto y para cada rubro se debe especificar en la columna correspondiente la descripción específica del gasto.

Verificar la adecuación a los rubros y porcentajes máximos establecidos en las Bases de cada convocatoria ANTES de efectuar los gastos presupuestados.

Comunicar por escrito a la SIVTI (ver **NOTA MODELO DE REASIGNACIÓN DE FONDOS**) todo CAMBIO en el presupuesto original. Los cambios deberán ser debidamente fundamentados y aprobados por la Secretaría ANTES de realizar la erogación correspondiente.

1.3 TIPOS DE GASTOS PERMITIDOS

SOLO SE ADMITIRÁN GASTOS CORRIENTES (de funcionamiento) según los siguientes rubros: Rubro 2/ Bienes de Consumo, Rubro 3 / Servicios No Personales (Viajes y Viáticos, Servicios de Terceros), se detallan abajo:

1.3.1 Rubro 2 / Bienes de consumo: adquisición de materiales, bienes y suministros destinados al consumo final no inventariables, con tiempo de vida útil breve

(estimado de 1 año). Por ejemplo, artículos de librería, insumos de computación e impresoras o de laboratorio, etc. El combustible para traslados en el marco de actividades del proyecto se incluye en este inciso.

1.3.2. Rubro 3 / Servicios No Personales - Pasajes y Viáticos: Este rubro incluye gastos de traslado (pasajes terrestres, aéreos) y viáticos personales para tareas de trabajo de campo y asistencia a eventos científico tecnológicos y artísticos vinculados con el plan de trabajo del proyecto:

a) Viajes y traslados: En lo que respecta a traslados se cubre el costo de pasajes (ómnibus, tren de larga distancia, avión, etc.) y/o gastos de peaje por traslados en automóvil propio que se rinden con la/s facturas y tarjetas de abordaje según lo indicado en el Instructivo de Rendición y las planillas correspondientes.

b) Viáticos personales para asistencia a eventos: Los viáticos consisten en una suma fija diaria que cubre gastos personales y alojamiento derivados de la concurrencia de los/las miembros del equipo de investigación a eventos científicos y académicos. El monto se debe calcular de acuerdo a la escala por región del país establecida en los decretos del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) para personal de la administración pública. Dichos montos se actualizarán periódicamente de acuerdo a los decretos mencionados y serán informados por circulares específicas de la SIVTI. Al momento de la presente convocatoria la última escala de viáticos vigente es la del Decreto PEN 682/2024 (DECTO-2024-682-APN-PTE - Homologación). **Ver**

punto 1.5.2 Tabla de montos fijos para el cálculo de viáticos para la asistencia a Eventos Científicos Nacionales.

Se otorgarán viáticos para la asistencia a eventos científicos que impliquen traslados a más de 100 km de la sede de radicación del proyecto. Los mismos se podrán solicitar desde un día antes del inicio del evento hasta un día después de su fin.

c) Viáticos personales por tareas de Trabajo de campo: gastos vinculados a actividades de campaña y recolección de muestras, tareas de observación y/o recolección de datos en el terreno vinculadas con el plan de trabajo y objetivos del proyecto. Se destinará al trabajo de campo según Circ. N°4/2025 - Área de Investigación la suma diaria de \$10000.- (pesos diez mil) por persona por todo concepto para tareas de trabajo de campo que se realicen a menos de 100 km de la sede del proyecto.

En el caso que las tareas de relevamiento de campo se realicen a más de 100 km de la sede del proyecto y requiera pernoctar en el lugar, se autorizará el uso de la escala de viáticos personales por región establecida según los decretos PEN.

IMPORTANTE: Los **viáticos personales** para Eventos científicos - académicos, así como la suma fija en concepto de Trabajo de Campo, no requieren comprobantes. La constancia que los certifica es la planilla específica correspondiente firmada por el/la integrante del equipo que recibe el viático y por el director/a del proyecto que lo autoriza **Sólo se admiten planillas con firmas**

hológrafas u originales (se rechazarán firmas cortadas y pegadas) .

VIAJES INTERNACIONALES: En estos casos y teniendo en cuenta la variabilidad de las tarifas en moneda extranjera y las limitaciones del financiamiento, su ejecución será excepcional y condicionada a la autorización de la SIVTI y la evaluación del impacto de su cotización en función del financiamiento total del proyecto. En estos casos se deberá presentar con anticipación no menor a 45 días una nota dirigida a la Secretaría en la que se dé cuenta del motivo del viaje y la importancia en términos de los objetivos del proyecto y la no afectación del logro de todos los objetivos que incluye.

Dicha nota deberá incluir información clara sobre el evento del que se participará y la modalidad, así como la cotización en la moneda del lugar de destino y la conversión a pesos argentinos.

d) Servicios No Personales - Servicios de terceros (hasta 50% del monto total de ejecución proyecto): gastos de pago de servicios técnicos y/o profesionales prestados por personal especializado, empresas o laboratorios para el desarrollo de actividades específicas e indispensables para la ejecución del proyecto. En ningún caso pueden ser realizadas por integrantes del equipo de investigación. Por ejemplo: servicios de reparaciones, análisis, fotografía o video o edición material audiovisual, desgrabaciones de entrevistas, elaboración o diseño de muestras estadísticas, servicios de traducción y/o edición de artículos, publicaciones y/o libros, etc.

1.3.3 Otros gastos: Todo gasto no incluido en los otros rubros del proyecto siempre que corresponda al tipo de Gastos Corrientes (Rubros 2 Bienes de consumo o Rubro 3 Servicios no personales). Se debe explicitar en la columna descripción del presupuesto la descripción específica del gasto dentro de cada rubro.

1.3.4 No se podrá realizar gastos de capital /bienes de uso: equipos, software, libros.

1.4 Disponibilidad de recursos de la Biblioteca Electrónica (BE)

Se recuerda, que para el acceso a libros y/o artículos se puede recurrir al uso de los recursos disponibles en la Biblioteca de Ciencia y Tecnología (BE), dónde además de recursos suscriptos pueden consultarse las principales plataformas de recursos de Acceso Abierto.

Las consultas y los pedidos de préstamo interbibliotecario (que permite acceder a la bibliografía solicitada en el transcurso de 24 a 48 hs como máximo) se pueden realizar de manera remota.

Más información en:

<https://www.undav.edu.ar/index.php?idcateg=299>

Consultas a biblioteca@undav.edu.ar o repositorio@undav.edu.ar (con copia a jbartoletti@undav.edu.ar).

1.5 NORMATIVA PARA CONTRATACIONES DE SERVICIOS:

Deberá respetarse lo establecido en estas Bases, la Resolución Ministerial N°600/2021 y su modificatoria N°3082/2021, así como el Instructivo de Rendición correspondiente a la convocatoria. El no cumplimiento de

esta norma originará la consideración del gasto como no imputable a la subvención.

Las modalidades de contratación previstas son:

a) Directa: cuando el monto del gasto en bienes o servicios sea **menor a \$270.000.-** (pesos doscientos setenta mil).

b) Para gastos en bienes o servicios por un importe igual o superior a \$270.000.- (pesos doscientos setenta mil) se deberá adjuntar con la rendición: **3 presupuestos** que avalan la selección del proveedor. Los mismos deberán presentarse con firma y aclaración del comercio que emite la cotización con los datos fiscales. También se deberá presentar la planilla de **Cuadro comparativo de cotizaciones**. Se recomienda indicar en el campo "Observaciones" el presupuesto elegido "opción elegida". De acuerdo a lo establecido por la Res. ME 600/2021 el **criterio de selección que debe prevalecer es el de menor precio**. Si no se elige el proveedor más económico, aclarar y fundamentar la elección por nota adjunta a los presupuestos. Esta obligación no rige para los pasajes aéreos, combustible.

1.5.1 Los gastos deben ser realizados por el/la director/a del proyecto, cumpliendo con los siguientes requisitos (sin excepción) para los comprobantes:

a) Cada gasto deberá ser respaldado por una factura B o C o ticket fiscal (no se aceptan en ningún caso facturas tipo A).

b) El comprobante debe estar A NOMBRE de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, con la dirección España 350 y el CUIT 30-71142486-1.

c) En cada comprobante debe constar la fecha del gasto, los bienes o servicios adquiridos, las cantidades y precios unitarios y totales erogados;

ATENCIÓN: Se debe realizar la constatación de CAI/CAE/CAECE por la página de AFIP y adjuntarlo con la factura correspondiente. La finalidad de dicho control es evitar problemas posteriores con los comprobantes de los gastos rendidos. Recomendamos realizar dicho control apenas se realizan los gastos ya que les permitirá subsanar posibles inconvenientes antes de presentar la rendición final. A continuación, el link para realizar el chequeo:

REVISIÓN DE COMPROBANTES CAI-CAE AFIP:
<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/comprobantes/Default.aspx>

SOLO SE ACEPTARÁN GASTOS EN EFECTIVO O CON TARJETA DE DÉBITO. No se contemplarán gastos realizados con tarjeta de crédito y en cuotas, salvo en el caso de compras en moneda extranjera, cuyo titular de la tarjeta sea el beneficiario del subsidio.

De acuerdo a lo establecido por la Resolución Ministerial RESOL-2021-3082-APN-ME, cambió el importe mínimo para la solicitud de TRES (3) presupuestos respaldatorios. El importe mínimo según la última Decisión Administrativa (DA-2024-43-APN-JGM - Disposiciones) del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional establece que el monto de compra mínima es de 10 módulos (10M) por un valor unitario de \$27.000 por módulo.

Gastos en moneda extranjera:

Los gastos que fueran realizados en moneda extranjera deberán ser rendidos en PESOS ARGENTINOS al TIPO DE CAMBIO VENDEDOR de acuerdo a la COTIZACIÓN DEL CIERRE DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA correspondiente.

Adjuntar a la rendición: la constancia que acredite el tipo de cambio (<http://www.bna.com.ar/Personas#billetes>) que se puede imprimir en link "Ver histórico" del sitio de publicación de valor de cotización indicado, y la copia del documento de pago emitido por el beneficiario.

En caso de que no se abone en efectivo y se utilice tarjeta de crédito, la liquidación correspondiente.

Viáticos para la asistencia a Eventos Científicos Nacionales

VIAJES NACIONALES: Su finalidad es sufragar los gastos de asistencia a eventos científicos que impliquen traslados a localidades que se encuentren a más de 100 km (cien kilómetros) del lugar donde se desempeña habitualmente la tarea. Cubren desde un día antes al inicio del evento y un día después de finalizado. Son una suma fija diaria para todo concepto (excepto pasajes), cuyo monto varía de acuerdo a la región del país.

La tabla de escala de viáticos será actualizada y comunicada periódicamente por la SIVTI de acuerdo a los valores establecidos por los decretos nacionales de viáticos establecidos para la Administración Pública Nacional. La misma será comunicada a los/as directores/as oportunamente vía correo electrónico.

1.5.2 Tabla de montos fijos para el cálculo de viáticos
 (pago de viáticos por día) **para la asistencia a Eventos Científicos Nacionales** (Decreto PEN Decreto 682/2024 (DECTO-2024-682-APN-PTE - Homologación). En concepto de viático -alojamiento y alimento-.

| COMPENSACIÓN POR VIÁTICOS | 1/1/24 | 1/2/24 | 1/3/24 | 1/4/24 | 1/5/24 | 1/7/24 | 1/8/24 |
|--|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| (Artículo 3° del Anexo III del Acta Acuerdo del Convenio Colectivo General para la Administración Pública Nacional homologada por el Decreto N.° 911/2006, de acuerdo a la zona en la que se desenvuelva la comisión de servicios) | | | | | | | |
| ZONA: Noroeste Argentino (provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca y La Rioja) | 38.944 | 43.617 | 47.106 | 48.048 | 51.411 | 53.210 | 54.806 |

| | | | | | | | |
|--|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Noreste Argentino (provincias de Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Formosa y Chaco) | 27.228 | 30.495 | 32.935 | 33.594 | 35.946 | 37.204 | 38.320 |
| CUYO (provincias de San Juan, Mendoza y San Luis) | 38.944 | 43.617 | 47.106 | 48.048 | 51.411 | 53.210 | 54.806 |
| CENTRO (provincias de Córdoba, Santiago del Estero, Santa Fe y La Pampa) | 32.504 | 36.404 | 39.316 | 40.102 | 42.909 | 44.411 | 45.743 |
| SUR (provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego) | 47.688 | 53.411 | 57.684 | 58.838 | 62.957 | 65.160 | 67.115 |
| REGIÓN METROPOLITANA DE BS. AIRES (provincia de Buenos Aires y Ciudad de Buenos Aires) | 27.228 | 30.495 | 32.935 | 33.594 | 35.946 | 37.204 | 38.320 |

VIAJES INTERNACIONALES: En estos casos y teniendo en cuenta la variabilidad de las tarifas en moneda extranjera, su ejecución será condicional a la autorización de la SIVTI y la evaluación del impacto de su cotización en función del financiamiento total del proyecto. En estos casos se deberá presentar con anticipación no menor a 45 días antes de la fecha del viaje, una nota dirigida a la Secretaría en la que se dé cuenta del motivo del viaje y la importancia en términos de los objetivos del proyecto y la no afectación por su costo de los objetivos y etapas comprometidas del proyecto. Dicha nota tendrá que acompañarse de información clara sobre el evento del que se participará y la modalidad, así como la cotización en la moneda del lugar de destino y la conversión a pesos argentinos.

Para la rendición de los viáticos, hay que presentar:

- La **PLANILLA PARA EL CÁLCULO Y RENDICIÓN DE VIAJES Y VIÁTICOS** para la asistencia a eventos científicos completa en todos los campos y firmada por el beneficiario/a/e y el director/a/e del Proyecto.
- El certificado de asistencia o participación correspondiente.
- El comprobante del gasto de traslado (ver caso "pasajes aéreos" abajo).
- De corresponder el comprobante del gasto de inscripción al evento.

En el caso de los viáticos personales por tareas de trabajo de campo, se debe presentar la **PLANILLA DE VIÁTICOS DE TRABAJO DE CAMPO** que debe ser firmada por el beneficiario y el director/a del Proyecto. **Todas las firmas deben ser originales (hológrafas). No se aceptarán planillas con firmas digitales.**

ATENCIÓN: El monto total de los viáticos para asistencia a eventos de cyt y también los viáticos en concepto de trabajo de campo se deben consignar en la PLANILLA GENERAL DE GASTOS.

Pasajes aéreos y de ómnibus

Los pasajes aéreos sólo pueden comprarse a las empresas Aerolíneas Argentinas S.A. (AA) o Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S. A. (Austral). En caso de no existir oferta de vuelos para el destino y/o la fecha elegidos, podrá utilizarse otra aerolínea, previa verificación de la imposibilidad de adquirirlos con una captura de pantalla del resultado negativo en la web de la empresa.

Para la rendición, HAY QUE ADJUNTAR COMPROBANTE Y BOARDING-PASS QUE ACREDITE SU EFECTIVA UTILIZACIÓN. Además, se debe incluir copia del certificado de asistencia al evento.

En el caso de los pasajes terrestres (ómnibus, trenes) se debe adjuntar el boleto o pasaje correspondiente o en su defecto, el comprobante o factura de la compra.

E. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas debe constar de las siguientes partes:

1. Carátula

Utilizar la Planilla Resumen de Gastos con los siguientes datos:

- Nombre de la convocatoria y del/la directora/a del proyecto
- Título del proyecto
- Importe y fecha de la transferencia recibida (pago realizado por la UNDAV al investigador)
- Fecha de presentación de la rendición
- Importe total de gastos rendidos
- Saldo de importes no rendidos

2. Notas

Adjuntar las notas de comunicación, reformulación de presupuesto, prórrogas otorgadas, etc., que modifican lo declarado en el proyecto presentado y aprobado.

3. Planilla general de gastos

4. Comprobantes originales

Los **comprobantes originales**, junto con el comprobante de validez de la AFIP y (si corresponde) la constancia del tipo de cambio, deben presentarse numerados de manera

consecutiva y firmados en el cuerpo de la factura por el/la director/a responsable de los fondos. En el caso de ticket o comprobantes originales pequeños se pueden pegar en una misma hoja siempre que queden desplegados respetando la continuidad de numeración de cada comprobante y/o ticket de acuerdo a la carga en la planilla (en estos casos varios comprobantes pueden pertenecer al mismo folio u hoja). La información de estos comprobantes, así como su orden, deberá coincidir con el orden de aparición en la PLANILLA GENERAL DE GASTOS.

Todos los comprobantes (facturas/tickets) deben ser **ORIGINALES Tipo B o C sin excepción**.

5. Planillas de cuadros comparativos de cotizaciones

6. Planillas de Viajes y Viáticos a Eventos Científicos
(con los correspondientes certificados y boarding pass o pasajes)

7. Planillas de Trabajo de Campo

TODAS LAS PLANILLAS Y NOTAS DE LA PRESENTACIÓN DEBEN SER ORIGINALES

F. PLANILLAS DE RENDICIÓN

SOBRE PLANILLA CUADROS COMPARATIVOS DE COTIZACIONES

El criterio de selección es el del monto más bajo

- Debe incluirse un cuadro por cada factura rendida por un monto igual o mayor a **\$270.000**.
- Cada cuadro debe ser acompañado por los tres (3) presupuestos originales recibidos.

| Empresa | N° CUIT, teléfono y dirección | Descripción del bien/servicio | Importe unitario | Importe total | Forma de pago | Observaciones |
|---------|-------------------------------|-------------------------------|------------------|---------------|---------------|---------------|
| | | (1) | (2) | (3) | (4) | (5) |

(1) Incluir información que permita verificar que los bs. /serv. presupuestados son comparables.

(2) y (3) IVA incluido.

(4) Especificar la forma de pago aceptada por el oferente

(5) Incluir todas las aclaraciones que no entren en otros campos, así como la leyenda "opción elegida" en el presupuesto elegido. Justificar la elección si fuera necesario.

SOBRE PLANILLAS DE VIÁTICOS PARA ASISTENCIA A EVENTOS CIENTÍFICOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DE VIÁTICOS PARA TRABAJO DE CAMPO

Al momento de rendir los viáticos se deberá incluir una planilla por cada trabajo de campo y/o asistencia a eventos científicos por los cuales se hayan erogado gastos de viáticos. SE REALIZA UNA PLANILLA POR CADA RECEPTOR/A DEL



VIÁTICO que debe estar firmada por el que percibe el viático (receptor/a) y por el director/a del proyecto. TODAS LAS FIRMAS DEBEN SER ORIGINALES.

ATENCIÓN: En la **Planilla General de Gastos** o Planilla de Relación de Comprobantes, **se debe consignar la suma total de los viáticos por asistencia a eventos científicos** (cuyos comprobantes son las respectivas planillas individuales de viáticos para asistencia a eventos científicos) y **la suma total de los viáticos por trabajo de campo** (cuyo comprobante es la Planilla de viáticos de Trabajo de campo debidamente firmada por los receptores y el/la Director/a del proyecto).

SOBRE PLANILLA GENERAL DE GASTOS

Se debe incluir **TODOS** los gastos, cualquiera sea el rubro, en la **PLANILLA DE RELACIÓN DE COMPROBANTES o PLANILLA GENERAL DE GASTOS**.

| N° y tipo de factura o recibo | CUIT o CUIL del emisor | Denominación o razón social | Fecha de emisión | Concepto | Importe | Numeración comprobante | Folio / Hoja |
|-------------------------------|------------------------|-----------------------------|------------------|----------|---------|------------------------|--------------|
| (1) | (2) | (3) | (4) | (5) | (6) | (7) | (8) |

- (1) Aclarar el N° y tipo de factura o recibo. Sólo puede ser factura B o C o ticket fiscal. El N° es el que figura en el comprobante, no confundir con "numeración del comprobante" (ítem 7).
- (2) y (3) Del emisor del comprobante.
- (4) Debe coincidir con el período de ejecución del proyecto.
- (5) Especificar cantidad y finalidad. Por ejemplo: si son fotocopias debe aclararse para qué fueron utilizadas, si es una reunión o congreso el nombre del mismo y el motivo por la cual se realizó, si es un viaje el nombre de la persona que viaja, destino y motivo del mismo.
- (6) Especificar el monto pagado, en pesos argentinos.
- (7) Es el número asignado a cada comprobante original (ticket/factura) en la parte de la rendición de cuentas en que se adjuntan los comprobantes originales.
- (8) N° de la hoja en que está pegado el comprobante en la parte de la rendición de cuentas en que se adjuntan los comprobantes originales.

Ante cualquier duda, se puede recurrir al "Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional"
<https://www.economia.gob.ar/onp/documentos/manuales/clasificador16.pdf>

G. MODELOS DE NOTAS Y PLANILLAS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

NOTA MODELO DE REASIGNACIÓN DE FONDOS

Lugar y fecha

Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional
UNDAV

Nos dirigimos a Ustedes, a efectos de solicitar un cambio de destino de fondos, de acuerdo a la información que se detalla a continuación.

| | |
|-------------------------------------|---|
| <p>Nombre del Proyecto</p> | <p>xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx</p> |
| <p>Motivo del cambio de destino</p> | <p>Explicar de manera clara y precisa la necesidad del cambio de destino, y los motivos por los que se asignan mayores recursos a un fin, y menores recursos a otros.</p> |



| FINANCIAMIENTO APROBADO DEL PROYECTO | | NUEVO CUADRO DE FINANCIAMIENTO SOLICITADO | |
|---|--|---|--|
| Rubro 2: Bienes de consumo | | Rubro 2: Bienes de consumo | |
| Rubro 3: Viajes y viáticos personales para eventos C y T | | Rubro 3: Viajes y viáticos personales para eventos C y T | |
| Rubro 3: Viáticos de Trabajo de campo | | Rubro 3: Viáticos de Trabajo de campo | |
| Rubro 3: Servicio a terceros | | Rubro 3: Servicio a terceros | |
| Otros gastos (Rubros 2 o 3 según corresponda) | | Otros gastos (Rubros 2 o 3 según corresponda) | |
| TOTAL | | TOTAL | |

Firma y aclaración

Director/a/e del Proyecto



PLANILLA CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

| Empresa | CUIT, teléfono y dirección | Descripción del bien/servicio | Importe unitario | Importe total | Forma pago | Observaciones |
|---------|----------------------------------|-------------------------------------|---------------------|------------------|---------------|---------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |

PLANILLA DE VIÁTICOS DE TRABAJO DE CAMPO

| Descripción de la tarea realizada | Fecha y Lugar | Nombre y apellido del integrante del equipo que lo realiza | Monto recibido | Firma del receptor/a/e | Firma del director/a/e del Proyecto |
|--|---------------------|--|-------------------|---------------------------|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

IMPORTANTE: Esta planilla es el comprobante de gasto realizado en el rubro viáticos (trabajo de campo), por lo que el monto total de la planilla debe ser incluido en la Planilla de Gastos General.

FORMULARIO PARA EL CÁLCULO Y RENDICIÓN DE VIAJES Y VIÁTICOS

Proyecto:

Motivo del viaje:

Nombre y apellido del integrante del equipo que lo realiza:

1. Viático:

Itinerario:

| Salida d/m/a | Llegada d/m/a | Destino | No de días (A) | Monto diario según destino* (B) | Monto total de Viáticos (=AxB) |
|-----------------|------------------|---------|-------------------|------------------------------------|-----------------------------------|
| | | | | | |

* Según la "Tabla de montos para el cálculo de Viáticos para la asistencia a Eventos Científicos"

Total (1)

2. Gastos de traslado

PASAJES (incluir comprobante y boarding pass):

Total (2)

3. Gastos de inscripciones

Nombre y monto del gasto:

Total (3)



"Año 2024 - 30 años de la consagración constitucional de la autonomía y 75 aniversario de la gratuidad universitaria en Argentina"

TOTAL, PRESENTE LIQUIDACIÓN (1+2+3) :

Firma y aclaración del integrante del equipo que realiza el viaje:

Firma, Aclaración y Fecha, Director/a/e del Proyecto:

IMPORTANTE: Esta planilla es el comprobante de gasto realizado en el rubro viáticos, por lo que la suma total de los gastos en viáticos para eventos científicos debe ser incluida en la Planilla General de Gastos.

PLANILLA GENERAL DE GASTOS

| No y tipo de factura o recibo | CUIT o CUIL del emisor | Denominación o razón social | Fecha de emisión | Concepto | Importe | Numeración comprobante | Folio |
|-------------------------------|------------------------|-----------------------------|------------------|----------|---------|------------------------|-------|
| | | | | | | | |

Fecha:



"Año 2024 - 30 años de la consagración constitucional de la autonomía y 75 aniversario de la gratuidad universitaria en Argentina"

Firma y Aclaración del Director/a/e del Proyecto:

.....

NOTA DE ELEVACIÓN Y RESUMEN DE PAGOS Y GASTOS DEL PROYECTO

De acuerdo con los términos y las condiciones del Régimen de Subsidios Undavcyt (Res. R N° xxx/xx y su modificatoria Res. R N° xxx/xx), adjunto a la presente las planillas de gastos efectuados con cargo a los depósitos recibidos para la ejecución del proyecto de referencia, por un monto de pesos: \$xxxxxx.



| Expte. | Resolución | Fecha Dep. | Monto (\$) | |
|------------------------|------------|------------|------------|-----------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | Total Depositado |
| | | | | Total Gastado |
| Saldo rendición | | | | |

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

Director/a/e de Proyecto:

Email y Teléfono:

Unidad Académica/Departamento:

Nro. De Hojas:

SE ADJUNTA: XXXX

ANEXO III

Formulario de presentación de proyectos

Programa Regular de Proyectos UNDAVCYT de la Universidad Nacional de Avellaneda

CONVOCATORIA UNDAVCYT 2025 EDICIÓN ESPECIAL

Atención: El formulario se debe presentar en el formato establecido: páginas A4, letra Arial 11 con 1,5 de espacio de interlineado.

El punto Plan de Trabajo (incluyendo todos sus ítems hasta bibliografía) **no debe exceder las 20 carillas**, ni se deben modificar márgenes establecidos.

I - CARÁTULA Y DATOS DEL PROYECTO

Código del proyecto

(Apellido director/a/x + DNI
director/a/x + UNDAVCYT2024)



Título del proyecto

El título debe expresar claramente el tema que será tratado en el proyecto de investigación.

.....

Título del proyecto (inglés)

.....

Dirección del proyecto

Completar los datos del/la/x director/a/x y del/la/x co director/a/x (si corresponde) responsable/s de la dirección y ejecución del proyecto. Completar todos los datos requeridos

Nombre y apellido:

Rol en el proyecto:

Máximo título alcanzado:

Cuil:

Domicilio institucional:

Domicilio personal:

Correo electrónico UNDAV:

Teléfono/s de contacto:

Cargo docente:

Dedicación:



| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | |
| | | | | | |

**Antecedentes de trabajo conjunto en investigación del
equipo del proyecto (hasta 1 carilla máximo)**

*Describir brevemente, si existe, la trayectoria conjunta
del equipo en la temática del proyecto. En caso de no
existir trayectoria conjunta, fundamentar la pertinencia
de los perfiles en función de los objetivos del proyecto.*

.....
.....
.....
.....

Unidad ejecutora

Informar la/las unidades académicas de radicación del
proyecto de acuerdo a lo establecido en las bases de
convocatoria, y según se indica a continuación:

a) Departamento/os de radicación (hasta un máximo de 2)

Consignar el/los departamentos de radicación.



Presentar la Nota Aval del/la máxima autoridad del/los departamentos (firma y aclaración)

a.1 Línea/s de Investigación departamental en la que se inscribe:

Explicitar y fundamentar clara y brevemente el vínculo de la temática del proyecto con al menos una de las líneas de investigación del/los departamentos (Ver Anexo Formulario: Líneas departamentales)

.....
.....
.....

b) Centro, Observatorio, Institutos, Laboratorio y Grupo de Estudio (hasta 2 como máximo)

Si el Proyecto formará también parte de un Centro, Observatorio, Laboratorio y/o Grupo de Estudio de la UNDAV, consignar:

Denominación del Centro/Laboratorio/Observatorio y/o Grupo de Estudio - Investigación y Nro de Resolución de acreditación:

Presentar la Nota Aval del/la Máxima Autoridad del Centro/Observatorio/Laboratorio (firma y aclaración).

b.1 Línea/s u Objetivos de trabajo del Centro/Laboratorio/Observatorio en la que se inscribe:



(Ver Anexo Formulario Líneas u objetivos de Trabajo
Centros, Laboratorios y Observatorios)

Explicitar y fundamentar clara y brevemente el vínculo de
la temática del proyecto con al menos una de las líneas u
objetivos de trabajo del Centro, Observatorio,
Laboratorio y/o Grupo de investigación consignado:

.....
.....
.....

Categoría de Proyecto y Tipo de Investigación

Consignar con una x categoría de proyecto (se puede borrar
la categoría que no corresponda).

1. Proyecto Undavcyt de Temática Abierta

2. Proyecto Undavcyt Orientado

2.1 (consignar con una x el área de correspondencia)

- Salud / Salud Pública

- Actividad Física - Bienestar

- Informática - Ingeniería en Materiales

- Arquitectura, Diseño y Urbanismo
-

Tipo de investigación: *Consignar el tipo de investigación con una x dónde corresponda:*

| TIPO DE ACTIVIDAD | Marque con una X |
|-------------------------|------------------|
| Investigación Básica | |
| Investigación Aplicada | |
| Desarrollo Experimental | |

Áreas y Disciplinas comprendidas

Identificar el *Campo de Aplicación, Disciplinas, Objetivos Socioeconómicos* que atraviesan la presente propuesta de investigación (según la clasificación del Relevamiento de Actividades Científicas y Tecnológicas - RACT de Ciencia, Tecnología e Innovación). (*) Ver el apartado con las definiciones correspondientes a estos campos.

| CAMPO DE APLICACIÓN | Marque con una X |
|-----------------------------------|------------------|
| Ciencias Naturales y Exactas | |
| Ingeniería y Tecnología | |
| Ciencias Médicas | |
| Ciencias Agrícolas y Veterinarias | |
| Ciencias Sociales | |
| Humanidades y Artes | |

| ÁREAS DE CONOCIMIENTO y DISCIPLINA (Marque con una X la/as opción/es que más se aproxime a su investigación) | | | |
|---|--|-------------------------------|--|
| Ciencias Naturales y Exactas | | | |
| Biología | | Geología | |
| Física | | Matemática | |
| Genética | | Química | |
| Geografía | | Otras (especificar): | |

| Ingeniería y Tecnología | | | |
|--|--|--|--|
| Alimentos | | Ingeniería Electrónica | |
| Arquitectura | | Ingeniería Mecánica | |
| Bioingeniería | | Ingeniería Química | |
| Informática | | Otras (especificar): Ingeniería Industrial, Ingeniería en Materiales, Diseño Industrial | |
| Ingeniería Civil | | | |
| Ciencias Médicas y de la Salud | | | |
| Bioquímica | | Medicina | |
| Biotecnología | | Otras (especificar): Enfermería, Educación Física, etc. | |
| Farmacia | | | |
| Ciencias Agrícolas y Veterinarias | | | |

| | | | |
|-----------------------------|--|---|--|
| Agronomía | | Ciencias Ambientales | |
| Veterinaria | | Otras (especificar): | |
| Ciencias Sociales | | | |
| Abogacía | | Ciencias de la Educación | |
| Administración de Empresas | | Ciencias Políticas | |
| Antropología | | Psicología | |
| Economía | | Sociología | |
| Ciencias de la Comunicación | | Otras (especificar): Turismo | |
| Humanidades y Artes | | | |
| Arte | | Lingüística | |
| Diseño Gráfico | | Literatura | |
| Filosofía | | Otras (especificar): | |

| | | | |
|----------|--|---------------------------|--|
| | | Diseño de imagen y sonido | |
| Historia | | | |

| OBJETIVOS SOCIOECONÓMICOS (Marque con una X la/as opción/es que más se aproxime/n a su investigación) | | | |
|--|--|---|--|
| <i>Exploración y Explotación de la tierra</i> | | <i>Producción y tecnología industrial</i> | |
| <i>Exploración y explotación del espacio</i> | | <i>Transporte, telecomunicación y otras infraestructuras</i> | |
| <i>Medio ambiente</i> | | <i>Estructuras, procesos y sistemas políticos y sociales</i> | |
| <i>Energía</i> | | <i>Cultura, recreación, religión y medios de comunicación</i> | |
| <i>Agricultura</i> | | <i>Educación</i> | |
| <i>Salud</i> | | <i>Defensa</i> | |

| | | | |
|--|--|--|--|
| <i>Producción general del conocimiento</i> | | | |
|--|--|--|--|

Otras fuentes de financiamiento

Listar los subsidios vigentes de los que dispone el grupo de investigación con la siguiente información: Organismo financiador, año de obtención, monto obtenido, período de ejecución total (Por ej.: Ej. PICT - Obtenido 2021 - \$ xxx.xxx,xx - 2021 - 2023)

.....
.....

IMPORTANTE: Podrán realizar Recusaciones por eximición a los evaluadores/as:

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Consejo Asesor, se podrá eximir de actuar en la evaluación de un Proyecto de Investigación cuando haya un conflicto de intereses en los siguientes casos: a) Cuando el titular y/o suplente del CA sea director, co-director o integrante de un proyecto de investigación que sea objeto de tratamiento. b) Tener parentesco con alguna de las partes, por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad. c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las partes. d) Haber sido en los últimos 5

años director/a de tesis, trabajo final, Becas, tutores, investigadores y publicaciones en coautoría, asociación comercial o profesional.

En ese caso se deberá indicar el nombre del o de los/as evaluadores/as, a los cuales se los va a eximir por conflictos de intereses.

Las recusaciones por eximición que se formulen tendrán que ajustarse a lo previsto, en el Reglamento General de Investigación Científico- Tecnológico y Artística Resolución R.C. N° 315/2024 y en el Reglamento del Consejo Asesor.

Las resoluciones que se dicten con motivo de los incidentes de recusación por eximición de actuar, podrán ser irrecurribles y tendrán la intervención previa de la Dirección del Servicio Jurídico de la UNDAV.

Apellido y nombres:

Fundamento (es obligatorio completar y explicitar este punto):

I. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

Resumen (máximo 1 carilla)

Describir brevemente el problema de investigación, los objetivos e hipótesis (en el caso de corresponder) y/o supuestos de partida, la metodología, unidades de análisis y resultados esperados.

Palabras Clave (máximo 5)

Palabras Clave en inglés (máximo 5)

II. PLAN DE TRABAJO

IMPORTANTE: *el plan de trabajo, se debe desarrollar en un máximo de 20 carillas A4 en letra Arial 11 a espacio 1,5 incluyendo el ítem Bibliografía.*

II.1 Fundamentación del tema de investigación

Estado actual del conocimiento sobre el tema

Presentar brevemente los enfoques teóricos o autores que hayan tratado la problemática del proyecto propuesto, explicitando sus fuentes y aportes claves. Se expresará claramente en qué sentido el proyecto propuesto realizará aportes significativos que contribuyan con el estado de conocimiento actual

Marco conceptual de la investigación

Determinar el enfoque teórico y conceptual que fundamenta el problema de investigación y sus objetivos. Dar cuenta de los conceptos que serán utilizados en la investigación referenciando autores, teorías o proposiciones sobre las que se enmarcará el presente proyecto.

Originalidad de la propuesta:

Indicar el grado de innovación de la propuesta de investigación vinculándola con el estado del conocimiento en el campo de estudio, la contribución específica en la temática y los resultados esperados

II.2 Objetivos de conocimiento

Objetivo general

Explique el problema o interrogante al que aportará el desarrollo del proyecto.

Objetivos específicos

Enuncie las metas de conocimiento concretas a alcanzar en el marco del proyecto.

II.3 Supuestos, hipótesis y/o propuesta explicativa

Especificar las proposiciones explicativas relativas a la pregunta o las preguntas surgidas del problema planteado en la investigación.

- Extensión
 - Vinculación y Transferencia
- 3) Transferencia: Especificar las actividades de **transferencia** previstas consignando puntualmente: a) el **objeto de la transferencia** (tecnológica, académica y/o de extensión), b) los **destinatarios concretos y/o potenciales** y c) **los procedimientos para concretarla**.

Atención: se debe hacer referencia a todos los puntos señalados y dar cuenta de los vínculos y/o posibilidades concretas de contacto con los actores mencionados como destinatarios.

II.7 Información Adicional

Incluir en este punto información no solicitada previamente que considere de importancia para la evaluación de la propuesta

II.8 Bibliografía del proyecto

*Detallar todas aquellas referencias de libros, revistas, páginas web, **que se hayan revisado hasta el momento** para la elaboración del proyecto.*

III. PRESUPUESTO

RUBROS FINANCIABLES: tipos de gastos permitidos SÓLO SE ADMITIRÁN GASTOS CORRIENTES (de funcionamiento) según los siguientes rubros: Rubro 2/ Bienes de Consumo, Rubro 3 / Servicios No Personales (Viajes y Viáticos, Servicios de

Terceros). Remitirse al **ANEXO II "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE SUBSIDIOS DE INVESTIGACIÓN UNDAV CYT 2025 EDICIÓN ESPECIAL"**.

Verificar la definición y aclaraciones en cada rubro antes de elaborar el presupuesto.

Tener presente que el monto del proyecto es de hasta \$600.000 por hasta 15 meses de ejecución total. En caso de aprobación del proyecto el monto total del subsidio se pagará al inicio del mismo en una única cuota.

El presupuesto es uno de los ítems que se evalúan para determinar la factibilidad de la propuesta de investigación. Por lo cual la descripción de los gastos es imprescindible para determinar la pertinencia de la asignación de gastos en función de las actividades y objetivos propuestos.

| TIPO DE GASTO | RUBRO | DESCRIPCIÓN DE LOS BS y SERVICIOS | MONTO ASIGNADO |
|--|-------------------------------------|--|----------------|
| GASTOS CORRIENTES (De funcionamiento o del proyecto) | Rubro 2: Bienes de consumo (1) | Ej.: 8 resmas de papel A4, gastos de combustible, 1 tonner para impresora modelo xxx, insumos consumibles de laboratorio, etc. | |
| | Rubro 3 / Servicios No Personales - | Ej. Gastos en pasajes de avión, ómnibus de larga | |

| | | | |
|--------------|--|---|-----------------|
| | Viajes y traslados (2) | distancia, pasajes de tren. | |
| | Rubro 3 / Servicios No Personales: Viáticos personales para eventos de cyt (3) | Ej.; Estimado de viáticos personales para asistencia a eventos científicos y reuniones vinculadas con la difusión y otras actividades del proyecto. | |
| | Rubro 3 / Servicios No Personales: Viáticos para Trabajo de Campo (4) | Ej.; Gastos vinculados con los gastos personales por todo concepto para tareas de trabajo de campo | |
| | Rubro 3 / Servicios de Terceros (Hasta 50 %) (5) | Ej.: grabación de entrevistas, grabación y/o fotografía, traducción o edición de artículos y/o libros, elaboración de muestras, etc. | |
| | Otros gastos (Rubros 2 o 3 según corresponda) (6) | | |
| TOTAL | | | Hasta \$600.000 |



IV. DECLARACIÓN JURADA (modelo de nota)

Por la presente declaro que la totalidad de la información presentada en este formulario es veraz y que se realiza en conocimiento y según los términos establecidos por la normativa que regula la convocatoria (Res xxxx/2025)

Fecha:

Firma y aclaración del/la Director/a/x:

Fecha:

Firma y aclaración del/la Codirector/a/x:

V. ANEXOS Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA REQUERIDA SEGÚN BASES DE CONVOCATORIA

- **Presentar el Anexo I del formulario de proyecto "PLANILLA DATOS DE INTEGRANTES PROY UNDAVCyT 2025 DIR. Xxxxxx"**
- **Notas aval de radicación del/la Departamento y de radicación en Centros, Laboratorios y Observatorios UNDAV**
- **Constancia de cargo y dedicación docente en la UNDAV**
- **Copia de Títulos grado y posgrado de la Dirección y Codirección del proyecto**
- **Antecedentes de Investigación: Resoluciones, y otros**
- **Declaración Jurada de Derechos de Autor y Originalidad**



**- Declaración Jurada de Conocimiento del Reglamento de la
Convocatoria UNDAVCyT 2025**

NOTAS DE DECLARACIÓN JURADA

**NOTA DE DECLARACIÓN JURADA DERECHOS DE AUTOR/A Y DE
ORIGINALIDAD**

El/La Director/a declara que:

1. El proyecto de investigación presentado es original (*Si ha sido parcialmente desarrollado marcar las diferencias con el proyecto actual*).
2. Esta propuesta de investigación no ha sido remitida simultáneamente ni se encuentra actualmente en proceso de evaluación para el otorgamiento de subsidios en otra institución.
3. Acuerda otorgar a la Universidad Nacional de Avellaneda derechos de publicación de informes y resultados. El equipo de investigación conserva los derechos de autoría sobre la investigación realizada.
4. Garantiza que el uso o suministro de los productos o servicios objeto del presente proyecto no infringe ningún derecho de autor, patente, diseño, nombre comercial o marca registrada.
5. Se compromete a que La Universidad Nacional de Avellaneda figure siempre en las publicaciones y presentaciones realizadas en el marco de las actividades del proyecto de la siguiente forma: "Universidad Nacional

de Avellaneda" (sin abreviatura UNDAV), pudiendo incorporar información de la Unidad Académica o su sigla.

Asimismo, esta obligación de mencionar a la Universidad Nacional de Avellaneda, debe respetarse en los casos en que se comparta el financiamiento con otras instituciones y también en los casos de proyectos subsidiados sólo por otras entidades, pero con sede en la Universidad Nacional de Avellaneda, y en los que conste la participación de su personal y la utilización de sus servicios e infraestructura para el desarrollo de los trabajos.

6. Tanto en el manejo como en el uso de los resultados y/o productos del proyecto, se respetará lo establecido en el Título V, artículos los artículos 41 y 42, de la Resolución del Consejo Superior N° 332/17 que aprobó el Reglamento del Programa Regular de Proyectos UNDAVCyT de la UNDAV

7. De acuerdo a la Ley Nacional Nro. 26.899 - Dic. 2013 Repositorios Institucionales Digitales de Acceso Abierto, y a lo establecido en el artículo N°14 del Reglamento mencionado, se compromete a ceder a la Universidad Nacional de Avellaneda, de forma gratuita y no exclusiva, con carácter irrevocable e ilimitado en el tiempo y con ámbito mundial, los derechos de reproducción, de distribución, de comunicación pública, incluido el derecho de puesta a disposición electrónica, de los documentos y publicaciones producto de la investigación, así como los datos primarios en los que se basa, para que pueda ser utilizada de forma libre y gratuita por todos los que lo deseen, a través del Repositorio Documental y de Datos de la UNDAV (Res. CS N°132/2013 Creación del Repositorio de



"Año 2024 - 30 años de la consagración constitucional de la autonomía y 75 aniversario de la gratuidad universitaria en Argentina"

la UNDAV y Res. CS N°299/2018 de Políticas del Repositorio).

Firma, aclaración, fecha y lugar

Nombre Completo del Director/a, Nro. DNI y Cuit.

Firma, aclaración, fecha y lugar

Nombre Completo del Co Director/a, Nro. DNI y Cuit.

NOTA DE DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LAS BASES DE CONVOCATORIA UNDAVCYT – EDICIÓN ESPECIAL 2025

Avellaneda, de 2025

Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional

De mi consideración:

En mi carácter de director/a del proyecto....., radicado en el/los Departamento/s, manifiesto

por la presente conocer el marco normativo (Res Rectoral N.º xxxx/2025 de Bases de Convocatoria) que regula las condiciones de postulación a la Convocatoria UNDAVCyT 2025 Edición Especial.

Por lo expuesto, acuerdo con las condiciones bajo las cuales se realiza dicha convocatoria y a las que debo atenerme para presentar la propuesta de investigación.

Sin más, saludo atentamente.

Fecha, Firma y Aclaración:

Nombre Completo del Director/a, Co director/a (en caso corresponder) Nro. DNI y Cuit:

Anexo IV

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

DEPARTAMENTO DE AMBIENTE Y TURISMO

TURISMO:

Desarrollo y gestión del turismo.

Turismo y patrimonio.

Derecho al turismo.

Turismo y sostenibilidad.

AMBIENTE:

Biodiversidad

Energías renovables y transición energética

Evaluación y monitoreo ambiental

Cambio climático

Salud ambiental y mitigación de riesgos

Ordenamiento territorial y geología ambiental

Residuos: evaluación, planificación y gestión

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO

Investigación proyectual en arquitectura y diseño

Historia y teoría del patrimonio urbano y arquitectónico



Investigación en diseño y producción de innovación social

Análisis del hábitat y las modalidades de reproducción de
las clases populares en el Conurbano bonaerense

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

Goce y ejercicio de los Derechos Económicos, Sociales,
Culturales y Ambientales

Democracia, Estado y Políticas Públicas

Economía, Desarrollo Productivo, Economía Popular y mundo
del trabajo

DEPARTAMENTO DE CULTURA, ARTE Y COMUNICACIÓN

Comunicación, política y derechos humanos en el siglo XXI

Configuraciones sociopolíticas de las prácticas culturales
y artísticas

Política, gobierno y ciudadanía

Gestión cultural y políticas culturales

Estética, análisis, características y evolución de la
producción audiovisual

DEPARTAMENTO DE SALUD Y ACTIVIDAD FÍSICA

Abordajes en salud y prácticas deportivas desde una
perspectiva de derechos



"Año 2024 - 30 años de la consagración constitucional de la autonomía y 75 aniversario de la gratuidad universitaria en Argentina"

Formación en ciencias de la salud y actividad física:
desafíos contemporáneos

Biotecnología aplicada a la salud y al rendimiento físico-deportivo

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA Y ADMINISTRACIÓN

Desarrollo tecnológico, medioambiente e industria

Diseño, cálculo, modelización y simulación

Desarrollo de Software